



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Verificador Catastral para implementación de las actividades PACRI en las obras asignadas a la Gerencia de Intervenciones especiales bajo el Marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La El presente Servicio de un verificador catastral para efectuar el levantamiento de información de predios afectados, en el marco del Programa Ley Nacional de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales o vecinales y facilitar la integración regional del Perú.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese orden de ideas, la Gerencia de Intervenciones Especiales tiene a cargo la ejecución de obras de infraestructura vial vecinal financiadas por Recursos Ordinarios; por lo que, resulta necesario contar con la disponibilidad y adquisición de las áreas afectadas, identificados las afectaciones prediales en los respectivos Estudios Definitivos de cada proyecto, dichos predios formaran parte del diagnóstico y procedimiento de implementación del PACRI; por tanto, resulta importante la contratación de personal técnico de apoyo.

En ese contexto, Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Intervenciones Especiales viene implementado acciones para la ejecución del Proyecto; por lo que, resulta necesario contar con un(a) arquitecto (a) especialista para la gestión técnica para la evaluación y ejecución de predios del proyecto para la ejecución de la obra de infraestructura vial, a fin de que brinde el servicio especializado para la gestión técnica para liberación y/o adquisición de las áreas afectadas del Proyecto.





5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un (01) profesional acreditado por la SUNARP como Verificador Catastral para efectuar el levantamiento de información que permita identificar la situación física y legal de los predios afectados en marco del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, y/u de proyectos que sean programados por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Emisión de Informe que contenga como mínimo tres (03) de las actividades realizadas en relación a la liberación de las áreas requeridas para la ejecución de las obras ante los Gobiernos Regionales y/o Municipales.
- ✓ Emisión de Informe que contenga las actividades realizadas desde su especialidad a las Autoridades Locales (provinciales y/o distritales y/o comunas), en temas relacionados a la elaboración de Expedientes Técnicos para la obtención del valor de tasación de los predios afectados por los proyectos que se le asigne, en conformidad con lo establecido en el DL. N° 1192 y sus modificatorias.
- ✓ Emisión de Informe que contenga las actividades de las diferentes etapas de levantamiento de información en campo, para el proceso de actualización, identificación del tipo de afectación y su liberación de veinticinco (25) áreas afectadas como mínimo, correspondiente a las obras de infraestructura.
- ✓ Emisión de Informe que contenga los tramites realizados y seguimiento de los Informes técnicos de tasación de ante la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- ✓ Elaborar Informes Técnicos para aplicación de prevalencia de la realidad frente a base registral que acompañen a los expedientes de independización y con los se solicitaría la inscripción de las áreas adquiridas ante la SUNARP.
- ✓ Informe de reportes de avance, por proyecto asignado, en el formato alcanzado por la Gerencia de Intervenciones Especiales de manera mensual y/o el periodo que establezca la GIE.
- ✓ De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.
- ✓ De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.



**6.2 RECURSOS**

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

6.3 REQUISITOS LEGALES

Para la ejecución del servicio resultan aplicables el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, así como la normativa complementaria en materia de saneamiento de la propiedad predial.

6.4 GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5 SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**7.1 LUGAR**

El servicio se ejecutará según lo coordinado con el Especialista en Liberación de Terrenos de la Gerencia de Obras y con la Gerencia de Intervenciones Especiales.

7.2 PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario como máximo, contados a partir de notificada la Orden de Servicio, conforme el siguiente detalle:

PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Entregable	Hasta los 30 días como máximo de iniciado el servicio
Segundo Entregable	Hasta los 60 días como máximo de iniciado el servicio
Tercer Entregable	Hasta los 90 días como máximo de iniciado el servicio

En caso que, el entregable sea objeto de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin que sea subsanado por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)



El proveedor, conforme al desarrollo de las actividades que se detallan en el sub numeral 6.1 y según los plazos detallados en el cuadro referido en el sub numeral 7.2, deberá presentar un Informe Ejecutivo de Gestión, de acuerdo con el avance del servicio, acompañando los documentos que se indican líneas abajo:

- ✓ Emisión de Informe que contenga como mínimo tres (03) de las actividades realizadas en relación con la liberación de las áreas requeridas para la ejecución de las obras ante los Gobiernos Regionales y/o Municipales.
- ✓ Emisión de Informe que contenga las actividades realizadas desde su especialidad a las Autoridades Locales (provinciales y/o distritales y/o comunas), en temas relacionados a la elaboración de Expedientes Técnicos para la obtención del valor de tasación de los predios afectados por los proyectos que se le asigne, en conformidad con lo establecido en el DL. N° 1192 y sus modificatorias.
- ✓ Emisión de Informe que contenga las actividades de las diferentes etapas de levantamiento de información en campo, para el proceso de actualización, identificación del tipo de afectación y su liberación de veinticinco (25) áreas afectadas como mínimo, correspondiente a las obras de infraestructura.
- ✓ Emisión de Informe que contenga los tramites realizados y seguimiento de los Informes técnicos de tasación de ante la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- ✓ De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.
- ✓ De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.



9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitectura y/o Ingeniero Geógrafo titulado(a), colegiado(a) y habilitado (a).
- Experiencia profesional general: mínima de ocho (04) años en el sector





público y/o privado.

- Experiencia profesional específica: mínima de cinco (03) años en el sector público y/o privado, en actividades relacionadas a saneamiento predial y/o gestión técnica y/o asesoría técnica y/o especialista técnica para proyectos y/o elaboración de expedientes (planos y memorias descriptivas) y/o coordinador de campo y/o referidos al componente de liberación de predios, y/o componente PACRI y/o Analista en Proyectos relacionado a la gestión predial.
- Contar con certificado de verificador catastral emitido por la Sunarp vigente.
- Diplomado y/o Curso y/o certificado en: AutoCAD y/o Catastro y/o Registral y/o Geomatica y/o Teledetección y/o SIG y/o Tasaciones y/ saneamiento físico y/o planes de reasentamiento y/o Gestión de proyectos y/o adquisición de inmuebles y/o afines.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o constancia de trabajo, según corresponda.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación del servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país, para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Gerencia de Intervenciones Especiales. En ese caso, de considerarse pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumentos para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo, se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio, para lo cual el proveedor deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. ADELANTOS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el personal competente.

- ✓ Primer Pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 33 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer pago: 34 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos del servicio contratado no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad del último entregable.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.





Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano; constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

